

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3231/2022

Sujeto Obligado:

Alcaldía Gustavo A. Madero



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitó de las dieciséis Alcaldía información relacionada al Presupuesto Participativo de los últimos cinco años al siete de mayo del presente año.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

No cumple con sus obligaciones de transparencia al 100 por ciento.



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Toda vez que la parte recurrente promovió su recurso de revisión de manera extemporánea, se determinó **desechar** el medio de impugnación.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Desecha, Extemporáneo, Presupuesto Participativo, Alcaldías.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Alcaldía Gustavo A. Madero
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3231 /2022

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3231/2022

SUJETO OBLIGADO:

Alcaldía Gustavo A. Madero

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3231/2022**, interpuesto en contra de la **Alcaldía Gustavo A. Madero** se formula resolución en el sentido de **DESECHAR** el recurso de revisión, con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El once de mayo, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de acceso a la información, a la que le correspondió el número de folio **092074422000698**, en la cual requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

La solicitud se anexa en PDF para todas las alcaldías efectivo de los últimos 5 años transparentar todo con máxima publicidad y a la ADIP cumplimiento a sus obligaciones art. 159 al 100% [...] [Sic.]

Medio para recibir notificaciones:

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Formato para recibir la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

¹ Con la colaboración de Nancy Gabriela Garamendi Castillo.

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

A su solicitud el particular adjunto un archivo Pdf, el cual contiene lo siguiente:

[...]

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías de la ciudad de México y ex delegaciones relacionado al presupuesto participativo de los últimos 5 años a partir de esta fecha 7 de mayo 2022.

1. Por cada año, nombre y cargo de los integrantes del órgano dictaminador que dictaminó cada proyecto como viable antes de la fecha de la consulta ciudadana.
2. Proyectos ganadores de la consulta de estos 5 años con nombre de la organización o ciudadano que ingreso el proyecto, datos del proyecto, licitación, contrato, factura, fechas y montos de pagos o transferencias al proveedor.
3. Fecha de transferencia y monto de partida de Finanzas a ex delegaciones y alcaldías por cada proyecto de cada año.

Dirigir al IECM

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías y ex delegaciones relacionada con el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

1. Nombre y cargo de los integrantes del Órgano Dictaminador encargados de valorar y dictaminar la viabilidad de los proyectos registrados para el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Dirigir a cada una de las Alcaldías.

Solicitamos la siguiente información sobre el Presupuesto Participativo:

1. Nombre y cargo de los integrantes del Órgano Dictaminador encargados de valorar y dictaminar la viabilidad de los proyectos registrados para el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Dirigir al IECM

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y ex delegaciones relacionada al Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

1. Nombre y descripción de los proyectos ganadores de la consulta del Presupuesto Participativo, nombre de la organización o promovente del proyecto y datos del proyecto de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Dirigir a la Alcaldía(s)

Solicitamos la siguiente información sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021:

1. Procedimiento de contratación (licitación pública, adjudicación directa o invitación por lo menos a 3 proveedores) que se llevó a cabo para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021.

2. Remita los contratos celebrados por la alcaldía para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021.

3. Comprobante y montos de los pagos realizados a los proveedores contratados para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020y 2021.

Dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas

Con base en la Información que las Alcaldías y ex Delegaciones envían a esta Secretaría por medio de sus Informes de Avance Trimestral solicito la siguiente información en materia de Presupuesto Participativo:

1. El presupuesto público pagado por Unidad Territorial (UT) de cada Alcaldía/Ex Delegación para el cumplimiento del Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

[...] [Sic.]

II. Ampliación del plazo. El veinticuatro de mayo, el sujeto obligado le notificó al particular la ampliación del plazo para la emisión de la respuesta a la solicitud materia del presente recurso, en los siguientes términos:

[...]

Hago referencia a sus similares AGAM/DETAIPD/SUT/940/2022, AGAM/DETAIPD/SUT/947/2022 y AGAM/DETAIPD/SUT/991/2022 de fechas 06 y 11 de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la atención a las solicitudes de información pública Nos. 092074422000661, 092074422000666 y 092074422000698 realizada por amlo amlo amlo, a través del Sistema INFOMEX, en la que solicitó lo siguiente:

la solicitud se anexa en PDF para todas las alcaldías efectivo de los último 5 años transparentar todo con máxima publicidad y a la ADIP cumplimiento a sus obligaciones art. 159 al 100%. [...] (SIC).

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por los artículos 1º, 2, 3, 4, 11, 13, 21, 192, 193, 196 y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en el ámbito de las facultades establecidas en el Manual Administrativo y para estar en posibilidad de brindar la atención correspondiente a lo solicitado, solicito una prórroga para la atención de los requerimientos realizados en sus similares de referencia, esto en términos del Artículo 212 de la presente Ley que nos ocupa.

[...] [Sic.]

Lo anterior, es visible en el acuse generado por la Plataforma Nacional de Transparencia que a continuación se adjunta:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

15 años
CONSTITUCIÓN TRANSPARENCIA
INFO CIUDAD DE MÉXICO
24/05/2022 16:55:05 PM

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Acuse de ampliación de plazo

En virtud de que la información requerida es de un volumen considerable o se considera compleja se amplía el plazo por siete días hábiles para dar respuesta a la misma.

Folio de la solicitud	092074422000698
Sujeto obligado al que se dirige	Alcaldía Gustavo A. Madero
Fecha y hora de recepción	11/05/2022 10:28:04 AM
Información solicitada	la solicitud se anexa en PDF para todas las alcaldías efectivo de los últimos 5 años transparentar todo con máxima publicidad y a la ADIP cumplimiento a sus obligaciones art. 159 al 100%
Datos adicionales	
Archivo adjunto	092074422000698 ampliacion.pdf

Nuevo Plazo

Fecha límite de respuesta	02/06/2022
---------------------------	------------

Fundamento Legal
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo 212

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por nueve días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas. En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Autenticidad del acuse: efede669eb4d0fcbf92a36a3e1ab965d

III. Respuesta. El veintisiete de mayo, el sujeto obligado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del oficio **AGAM/DGA/DRMAS/940/2022**, de

veintiséis de mayo, signado por el Director de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios, el cual señala en su parte fundamenta lo siguiente:

[...]

Me permito informarle que conforme a lo señalado en el oficio AGAM/DGA/DRMAS/SRMA/JUDA/172/2022 (**se envía copia simple de la respuesta**), signado por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones, se envía la información correspondiente al numeral 1 y 2 donde requiere dirigir a la Alcaldía los [...] "Procedimientos de contratación y remita los contratos celebrados" [...] derivado de lo anterior se anexa en medio magnético **USB** copia de los contratos en formato **PDF** y **VERSION PÚBLICA** de los ejercicios fiscales **2017, 2018, 2019, 2021**, así mismo me permito informarle para el ejercicio fiscal 2020 y a la fecha de la solicitud para el ejercicio 2022 no se han celebrado contratos del Presupuesto Participativo.

Finalmente, le comento que respecto a los demás requerimientos esta Dirección no tiene atribuciones para emitir pronunciamiento al respecto, dado que no es competencia de la misma, por tal motivo se sugiere canalizada a la **Dirección General de Participación Ciudadana y Gestión Social** y a la **Dirección de Finanzas**.

[...] [Sic.]

En ese tenor, anexó el oficio **AGAM/DGA/DRMAS/SRMA/JUDA/172/2022**, de diecisiete de mayo, signado por el Jefe de Unidad Departamental, que en su parte medular señala lo siguiente:

[...]

En atención a su solicitud de información, le comento que en lo que se refiere a la información solicitada a las Alcaldías sobre el ejercicio del presupuesto participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a continuación se informa lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
02CD074P0117117	ADJUDICACIÓN DIRECTA
02CD074P0118117	ADJUDICACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0141117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0144117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0149117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0151117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0152117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0171117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0172117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0173117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

02CD074P0089118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0090118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0091118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0092118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0096118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0096119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0099119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0100119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0111119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0116119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0126119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0127119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0132119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0136119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0139119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0150119	LICITACIÓN PÚBLICA
02CD074P0160119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0161119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0173119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0175119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0176119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0211119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
EN EL EJERCICIO 2020 NO SE REALIZARON CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	
02CD074P0114121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0115121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0116121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0117121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0118121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0120121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0121121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

02CD074P0122121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0123121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0124121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0125121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0126121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0132121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0133121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0134121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0139121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

2. Se remiten los contratos celebrados por la Alcaldía Gustavo A. Madero para la ejecución del presupuesto participativo vía electrónico en formato PDF.

NUMERO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
02CD074P0117117	ADJUDICACIÓN DIRECTA
02CD074P0118117	ADJUDICACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0141117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0144117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0149117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0151117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0152117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0171117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0172117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0173117	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0089118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0090118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0091118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0092118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

02CD074P0096118	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0096119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0099119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0100119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0111119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0116119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0126119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0127119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0132119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0136119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0139119	INVITACIÓN RESTRINGIDA
02CD074P0150119	LICITACIÓN PÚBLICA
02CD074P0160119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0161119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0173119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0175119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0176119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0211119	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
EN EL EJERCICIO 2020 NO SE REALIZARON CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.	
02CD074P0114121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0115121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0116121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0117121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0118121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0120121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0121121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0122121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0123121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0124121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0125121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

02CD074P0126121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0132121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0133121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0134121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN
02CD074P0139121	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

[...] [Sic.]

En ese contexto agregó veinticinco archivos en formato PDF, correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

Asimismo, anexó el oficio AGAM/DGPCGS/0983/2022, de doce de mayo, signado por el Director General, que en su parte fundamental señala lo siguiente:

[...]

En atención a su oficio AGAM/DETAIPD/SUT/992/2022, de fecha 11 de mayo del año en curso en el que envía solicitud del sistema de INFOMEX con folio 092074422000698, realizado por [...], misma que se transcribe textualmente:

La solicitud se anexa en PDF para todas las alcaldías efectivo de los últimos 5 años transparentar todo con máxima publicidad y a la ADIP cumplimiento a sus obligaciones art. 159 al 100%

Dirigir al IECM

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías y ex delegaciones relacionada con el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

- Nombre y cargo de los integrantes del Órgano Dictaminador encargados de valorar y dictaminar la viabilidad de los proyectos registrados para el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*

Dirigir a cada una de las Alcaldías.

Solicitamos la siguiente información sobre el Presupuesto Participativo:

- Nombre y cargo de los integrantes del Órgano Dictaminador encargados de valorar y dictaminar la viabilidad de los proyectos registrados para el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.*

Dirigir al IECM

Solicitamos la siguiente información de las 16 alcaldías y ex delegaciones relacionada con el Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022:

1. Nombre y descripción de los proyectos ganadores de la consulta del Presupuesto Participativo, nombre de la organización o promovente del proyecto y datos del proyecto de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Dirigir a la Alcaldía(s)

Solicitamos la siguiente información sobre el ejercicio del Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021:

1. Procedimiento de contratación (licitación pública, adjudicación directa o invitación por lo menos a 3 proveedores) que se llevó a cabo para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
2. Remita los contratos celebrados por la alcaldía para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

3. Comprobante y montos de los pagos realizados a los proveedores contratados para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Dirigida a la Secretaría de Administración y Finanzas

Con base en la información que las Alcaldías y ex Delegaciones envían a esta Secretaría por medio de sus informes de Avance Trimestral solicito la siguiente información en materia de Presupuesto Participativo:

1. El presupuesto público pagado por Unidad Territorial (UT) de cada Alcaldía/ExDelegación para el cumplimiento del Presupuesto Participativo de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021. (SIC)

- Al respecto, me permito informar a usted, que, en los años 2017, 2018 y 2019, aún no existían Órganos de Dictaminación de Proyectos de Presupuesto Participativo, fue a partir del ejercicio 2020 en adelante, con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 154 Bis, de fecha 12 de agosto de 2019, cuando se crea la figura de Órgano Dictaminador.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento para los ejercicios 2020 y 2021 estuvo integrado, con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México que textualmente dispone: "Para efectos de determinar la factibilidad de los proyectos de Presupuesto Participativo, las Alcaldías deberán de crear un Órgano Dictaminador de la Alcaldía Gustavo A. Madero, estará integrado por las siguientes personas, con voz y voto":

1. Lic. Ana María Alvarado Morales. - Directora General de Participación Ciudadana y Gestión Social.
2. Ing. Oscar L. Díaz González Palomas. - Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame. - Directora General de Servicios Urbanos.
4. Iván Heredia de la Cruz. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
5. Ana Patricia Santamaría García. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
6. José Alejandro Arceo Contreras. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
7. María Isabel García Morales. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
8. Mario Alberto Huaracha Alarcón. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
9. Martín Hernández Allende. - Concejal en la Alcaldía Gustavo A. Madero y Presidente de la Comisión de la Participación Ciudadana, Pueblos, Originarios e Integración Territorial.

Asimismo, para el ejercicio 2022 estuvo integrado, con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México que textualmente dispone: "Para efectos de determinar la factibilidad de los proyectos de Presupuesto Participativo, las Alcaldías deberán de crear un Órgano Dictaminador de la Alcaldía Gustavo A. Madero, estará integrado por las siguientes personas, con voz y voto":

1. Lic. Rafael Bustamante Martínez. - Director General de Participación Ciudadana y Gestión Social.
2. Ing. Oscar L. Díaz González Palomas. - Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Ing. Ligia Ileana Moulinié Adame. - Directora General de Servicios Urbanos.
4. Edgar Andrés de la Cruz Rojas. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
5. Miriam Hernández Arenas. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
6. Sergio Ruíz García. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
7. Lizbeth González Espinoza. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
8. Dorman Jeovany García Navarro. - Especialista del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
9. Martín Hernández Allende. - Concejal en la Alcaldía Gustavo A. Madero y Presidente de la Comisión de la Participación Ciudadana, Pueblos, Originarios e Integración Territorial.

[...][Sic.]

También, anexo el oficio **AGAM/DGA/DF/0946/2022**, de veinticuatro de mayo, signado por el Director de Finanzas, que en su parte fundamental señalo lo siguiente:

[...]

Con fundamento en el Artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con lo dispuesto en los artículos 7, 11, 13, 193, 212 y 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; en lo que compete y atribuye a la Dirección de Finanzas a mi cargo, sobre el particular, se atienden de manera parcial la solicitud, en lo correspondiente al punto:

Dirigir a las Alcaldías.

3. Comprobante y montos de los pagos realizados a los proveedores contratados para la ejecución del Presupuesto Participativo en sus Unidades Territoriales de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Dado el volumen de la información y la accesibilidad y debido a que la misma no se encuentra digitalizada; con el fin de privilegiar el acceso a la información, se ofrece cambio de modalidad haciendo uso de la **consulta directa** en lo correspondiente a las facturas, fechas y montos de pagos a proveedores contratados para la ejecución del Presupuesto Participativo, para lo cual el solicitante deberá presentarse en la oficina de la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, ubicada en calle 5 de Febrero esq. Vicente Villada Colonia Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 Alcaldía Gustavo A. Madero, dentro del edificio delegacional en el segundo piso, en un horario de 12 a 15 horas los días de lunes y viernes, previa cita.

[...] [Sic.]

IV. Recurso. El veintidós de junio, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación, inconformándose esencialmente por lo siguiente:

No cumple con sus obligaciones de transparencia al 100 por ciento
[Sic.]

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

En virtud de que ha sido debidamente substanciado el presente expediente, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**.³

IMPROCEDENCIA. Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Del estudio de las constancias que obran en el expediente del presente recurso, así como las constancias que son visibles en la Plataforma Nacional de Transparencia, se concluye que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 248, fracción I de la Ley de Transparencia, el cual señala lo siguiente:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;

[...]

Lo anterior, es así debido a que el particular promovió el presente medio de impugnación el **veintidós de junio**, esto es una vez transcurrido el plazo prescrito en el artículo 236, fracción I de la Ley de Transparencia, el cual prescribe lo siguiente:

Artículo 236. Toda persona podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, **el recurso de revisión**, mediante escrito libre o a través de los formatos establecidos por el Instituto para tal efecto o por medio del sistema habilitado para tal fin, **dentro de los quince días siguientes contados a partir de:**

I. La notificación de la respuesta a su solicitud de información; o

[...]

De la norma antes citada es posible concluir que toda persona podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a la solicitud de información.

A las documentales que obran en el expediente del presente recurso de revisión, así como las que se encuentran dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia se le otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**⁴.

La interposición del recurso de revisión resulta extemporánea, conforme a las siguientes consideraciones:

⁴ Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

1. El particular en su solicitud de información señaló como medio de entrega de la información, Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT y, como medio para recibir notificaciones Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.
2. El sujeto obligado proporcionó respuesta a la solicitud materia del presente recurso, hizo constar la entrega de la información solicitada a través del medio electrónico del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, el **veintisiete de mayo de dos mil veintidós**.
3. Por lo anterior, el **plazo de quince días previsto en el artículo 236, fracción I de la Ley de Transparencia, transcurrió del lunes treinta de mayo al viernes diecisiete de junio de dos mil veintidós** descontándose los días veintiocho y veintinueve de mayo y cuatro, cinco, once y doce de junio de dos mil veintidós, por tratarse de días inhábiles, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia, en relación con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y el Acuerdo 2345/SO/08-12/2021 del Pleno de este Instituto. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley de Transparencia.

En síntesis, el sujeto obligado al haber notificado su respuesta, el **veintisiete de mayo**, previa ampliación del plazo el veinticuatro de mayo el plazo, previsto en el artículo 236, fracción I, para la interposición del recurso corrió a partir **del lunes treinta de mayo al viernes diecisiete de junio de dos mil veintidós**; sin embargo, el recurrente no se agravió hasta el veintidós de junio del dos mil veintidós.

Notificación de respuesta	Mayo		Junio												
27 de mayo	30	31	1	2	3	6	7	8	9	10	13	14	15	16	17
Días para promover el recurso de revisión	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

Por lo anterior, y toda vez, que la parte recurrente presentó su recurso de revisión el veintidós de junio de dos mil veintidós, **al momento en que se tuvo por presentado habían transcurrido dieciocho días hábiles, es decir, tres días adicionales a los quince días hábiles que legalmente tuvo la parte promovente para interponer el recurso de revisión.**

En concordancia con lo dispuesto por los preceptos legales citados, es claro que la inconformidad expuesta en el presente medio de impugnación encuadra en las causales señaladas en el artículo 248 fracción I de la Ley de la materia.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Segundo de esta resolución, y con fundamento en el artículo 248, fracción I de la Ley de Transparencia, se **DESECHA** el recurso de revisión citado al rubro.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3231 /2022

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la parte recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.3231 /2022

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/MJPS/NGGC

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**